

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.643 · 2007

LEY 13.643

Boletín Oficial, 27 de marzo de 2007 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.643

ARTÍCULO 1°. Facúltase a los Ejecutivos Municipales a destinar fondos para el cumplimiento del pago de la cuota inicial correspondiente al programa de inclusión previsional de la Administración Nacional Servicios Sociales (ANSES), en el marco de las Leyes 25.994, artículo 6° 24.476 y el Decreto 1454/05, cuyos beneficiarios se domicilien en sus Distritos y acrediten sumariamente carecer de recursos para afrontar dicho pago.

ARTÍCULO 2°. El cumplimiento de la presente será con cargo a rentas generales del ejercicio fiscal correspondiente al Distrito y así se computará.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.643. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).